GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gonzalez. Fortaleza 15.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1871. MARTES 14 DE FEBRERO. NUM. 19.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Circular número 12.

En 9 del actual recibió el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil una comunicacion del Sr. Gefe de la Administracion general Económica, acompañando cópia de la circular que en aquella fecha dirijia á las Administraciones locales de la Isla y se inserta á continuacion, respecto al cobro de débitos por contribuciones, y rogando que por S. E. se recomendase á las Autoridades locales que coadyuvasen eficazmente de su parte á los justos deseos de la Administracion.

La primera condicion para que los pueblos marchen bien y en órden es el respeto á la Ley y á las Autoridades encargadas de su observancia.

La Ley impone á los pueblos deberes ineludibles, cuyo cumplimiento es de todo punto indispensable para que la Administracion pueda cumplir otros deberes sagrados que la propia Ley le impone.

Uno de los deberes del ciudadano es el pago exacto y oportuno de las contribuciones distribuidas para atender á las obligaciones del Estado, de la Provincia y del Municipio.

Durante el período electoral ha visto la Isla que se ha suspendido toda gestion de cobro que pudiera interpretarse, aunque sin motivo, como una coaccion. Terminado aquel plazo y hallándose en muchas localidades en descubierto, por falta de fondos, atenciones tan vitales y respetables como el culto y clero, la instruccion pública y otras, es indispensable que todos los contribuyentes que adeudan cantidades se dispongan de buena voluntad á abonarlas desde luego: y el Gobierno espera de la cordura de los interesados que les bastará esta escitacion.

Con este objeto y á fin de regularizar el servicio, ha dispuesto S. E. lo siguiente:

1.° Que las Autoridades locales estimulen por todos los medios que su celo y su prudencia les sugiera el patriotismo de los contribuyentes para que en el término de un mes salden sus débitos.

2.° Que pasado ese término, procederán á cumplir las disposiciones vigentes sobre recaudacion y apremio.

3.° Que dén cuenta semanal de este importante servicio á la Administracion Económica en lo relativo á las contribuciones del Estado y á este Gobierno con respecto á las locales; informando á la vez sobre las causas que puedan oponerse al exacto cumplimiento de la Ley.

Y para conocimiento general y su mas cabal observancia, de órden de S. E. se inserta en el PERIODICO OFICIAL.

Puerto-Rico 13 de Febrero de 1871.—*José A. Canals.*

ADMINISTRACION GENERAL ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

El Sr. Gefe de la Administracion general Económica, dice á las Administraciones Locales de la Isla lo que sigue:

"La lentitud con que se practica la recaudacion de las contribuciones correspondientes al año económico de 1870-71 y la crecida cifra que aun existe pendiente de cobro por distribuciones de años anteriores me impulsan á llamar la atencion de los funcionarios que tienen á su cargo la administracion de dichas rentas á fin de que activen de una manera eficaz, la realizacion de todas las acreencias de la Hacienda pública, tanto por el indicado concepto como por las que existan reconocidas y liquidadas de cualquiera otro orígen.

Por mas que la situacion del Tesoro público aparezca un tanto desembarazada y se despeje progresivamente ofreciendo para lo sucesivo una perfecta regularidad en sus operaciones y el término de la decadencia que ha venido afectando hace algun tiempo á la Administracion Económica, nada seria suficiente á contener nuevas dificultades si no se acumulan en las épocas determinadas las rentas que han de impulsar el movimiento de sus fondos, y si todos los partícipes que han de contribuir á sus exacciones no concurren, sin exitacion apremiante, á consignar las cantidades que les han correspondido en las distribuciones formadas por las Municipalidades de los pueblos y aprobadas por esta Administracion General.

Tengo, pues, la conviccion de que todas las causas que infundadamente hayan podido demorar la realizacion de los créditos del Tesoro desaparecerán y qué, ni los vecinos cuya lealtad es el símbolo que mas resalta entre sus cualidades, ni los funcionarios públicos, á quienes toca realizarlos, darán lugar á que dicte órdenes enérjicas, que originando apremios y ejecuciones hagan vejatoria y onerosa la recaudacion.

Sirvase U., pues, participarlo, así á todos los Municipios de ese distrito encargándoles la necesidad de acudir á este llamamiento y empleando para ello su natural influencia con el vecindario de sus jurisdicciones respectivas, para que eviten nuevas disposiciones que me veria en el sensible caso de dictar si no se obtuviera el resultado que deseo y que espero ver realizado, con tanta mas razon, cuanto que he dejado pasar sin activar el cobro las épocas que creia menos fácil conseguirlo, reservando esta exitacion para el período en que la realizacion de una cosecha próspera y abundante presta á los contribuyentes recursos con que satisfacer las cuotas que adeudan.

Lo que se publica de órden de dicho Sr. Gefe para conocimiento general.

Puerto-Rico Febrero 9 de 1871.—*F. Sevila.*

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

DE PUERTO-RICO.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de dicho Tercio en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año actual, segun los certificados originales que se acompañan con la debida clasificacion de carpetas.

Motivos de las aprehensiones.	Núm.
Por indocumentados	40
Por juegos prohibidos	121
Por uso de armas prohibidas	10
Por esclavos fugitivos	7
Por escapados de Presidio	3
Por escándalo	22
Por riña	13
Por embriaguez	15
Por amenazas á la Autoridad	10
Por resistencia á la fuerza armada	1
Por robo	18
Por heridas	5
Por proteccion á prófugos	7
Por desertores del Ejército	14
Por desobediencia	2
Por sospechas	7
Por demencia	1
Por pescar sin licencia	2
Por poner tienda sin autorizacion	1
Por atropello	1
Por rapto de mugeres	3
Por conato de estupro	1
Por ocultacion de delincuentes	1
Por no detenerse al llamamiento de los Guardias.	1
Por introducirse en propiedad agena	1
Por requerimientos de las Autoridades locales	3
TOTAL	310

Consta además de los certificados originales que se acompañan en carpeta separada, que los Guardias del puesto de Bayamon salvaron la vida con riesgo de las suyas á un individuo que se estaba ahogando en el rio de dicho pueblo: que los del puesto de Naguabo contribuyeron á sofocar un incendio en la casa del vecino Fermin Ramos, desplegando la mayor vigilancia para que fueran respetados todos los objetos que allí habia: que encontrando el Guardia Fidel Agüeras en el barrio de Magueyes un anciano pobre y gravemente enfermo le facilitó algunas prendas de ropa de su propiedad y además una cantidad proporcionada á su haber con objeto de que se alimentara, dando parte inmediatamente al Comisario para que fuera socorrido aquel desgraciado: que los del puesto de Toa-baja entregaron al Alcalde varios objetos extraviados que hallaron en el camino practicando el servicio de confronta.

Puerto-Rico 15 de Octubre de 1870.—El Gefe del Detall accidental, VICTORIANO E. GUTIERREZ.—V° B°—El primer Gefe accidental, V. LA ROCHE.—Es cópia, CANALS.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de dicho Tercio en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, segun los certificados originales que se acompañan en la debida clasificacion de carpetas.

Motivos de las aprehensiones.	Núm.
Por asesinatos	2
Por heridas	9
Por riñas	19
Por robos	12
Por hurtos	9
Desertores de Presidio	1
Desertores del Ejército	4
Esclavos fugitivos	6
Prófugos	7
Por desobediencia á la Autoridad	9
Por amenaza á la Autoridad	3
Por uso de armas prohibidas	14
Por requerimientos	4
Por pescar sin licencia	3
Por entrar en propiedad agena	1
Por indocumentados	21
Por juegos prohibidos	132
Por escándalos	23
Por embriaguez	15
Por vagancia	8
Por demencia	1
Por sospechas	4
TOTAL	307

Consta además de los certificados originales que se acompañan en carpeta, que los Guardias del puesto de la vecina Isla de Vieques se han personado cinco veces en diferentes haciendas de ella, en donde se resistian al trabajo los jornaleros, bastando su presencia para que los continuaran, aprehendiendo á los motores: que el Cabo Comandante del puerto de las Marias, entregó en la Alcaldía un caballo cargado de yaguas que hallaron extraviado: dos Guardias del puerto de Lares entregaron un caballo zaino con varios efectos de ropa que encontraron durante su servicio: que los del Maricao contribuyeron á sofocar un incendio, y por último que los del pueblo de Patillas prestaron eficaces servicios para salvar las vidas y efectos de los vecinos que habitan al Oeste de dicha poblacion en la creciente de una quebrada, en cuyas orillas tenian sus habitaciones.

Puerto-Rico 10 de Enero de 1871.—El Gefe del Detall accidental, VICTORIANO E. GUTIERREZ.—V° B°—El primer Gefe accidental, V. LA ROCHE.—Es cópia, CANALS.

Los Señores Látimer y Compañía, del comercio de esta plaza, con fecha de ayer manifiestan al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que segun aviso que en esta fecha hemos recibido de la Direccion de la Compañía trasatlántica de vapores franceses, los vapores de esta línea tocarán de aquí en adelante en Santander los dias quince á la salida de Saint-Nazaire y los dias siete á su vuelta á dicho punto. Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. E. para su gobierno y los fines que crea conveniente."

Lo que de órden de S. E. se inserta en el PERIÓDICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 6 de Febrero de 1871.—*José A. Canals.*

Don Santiago Aldrey, Secretario de la Municipalidad de Juncos.

CERTIFICO: que la Municipalidad del mismo, en acta extraordinaria celebrada hoy, acordó el particular siguiente:

CONCURRENTES.

—

ALCALDE PRESIDENTE, Don Eladio Saldaña.

VOCALES.

Don Máximo Galves.
" Cándido Fariña.
" Gaspar Castro.
" Zoilo Algarin.

SINDICO,

Don Juan de M. Peña 1.°
" Pedro Cardona 2.°

"Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dispuso que por mí el Secretario se diese lectura al artículo que EL ESPAÑOL, periódico de Madrid, publicó en 28 de Diciembre del año próximo pasado en su número 14, cuyo artículo se ha servido mandar insertar el el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en la *Gaceta oficial* número 8 del 19 de este mes, en cuyo escrito que por mas de una razon puede calificarse de libelo por las falsedades que encierra, se asegura que muchos peninsulares é insulares están haciendo esfuerzos por realizar sus bienes para abandonar una Isla que se ve amenazada por escenas repetidas de alarma en varios pueblos de la misma.—Enterada la Municipalidad y justamente indignada por tan calumniosa injuria inferida á la primera Autoridad de la Isla, que por mas de una vez ha dado inequívocas pruebas de su tacto y buena administracion, sin que á ninguno de los Sres. individuos conste que en ningun pueblo se ha alterado el órden con escenas desagradables, y que por el contrario la paz que en toda la Provincia reina desde que el muy digno General Baldrich se encuentra á su frente, dan á sus administrados las seguridades y garantías que todo buen ciudadano necesita, á lo que se agrega que el Gobierno Supremo de la Nacion conoce bien los méritos de su representante aquí; por tales razones, y penetrada esta Junta que no habrá un solo vecino que no se halle resentido de tan calumnioso escrito, acordó unánimemente protestar como desde luego protestan solemnemente sobre el calumnioso artículo EL ESPAÑOL por la conviccion en que está este vecindario que jamás se vió el órden y la tranquilidad de esta Isla con mas seguridad y solidez que la que en general se halla disfrutando, y que por tales motivos es su deseo que de esta acta que se publicará en la *Gaceta oficial*, se eleve cópia al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil como una débil muestra de la adhesion y simpatías que este fiel y pacífico vecindario le tributa."

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, libro la presente en Juncos á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—*Santiago Aldrey*, Secretario.—V° B°, *Saldaña*.

Don Celedonio Lopez y Monedero, Secretario de la Municipalidad del pueblo de Toa-baja.

Certifico: que en el cuaderno de actas de esta Secretaría á mi cargo, se encuentra una que copiada á la letra, es como sigue: